



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de abril de 2013, al punto G) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

G) Expediente de contratación (2013/SER/01) de prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria para el Ayuntamiento de Almendralejo.- En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 6 de marzo de 2013, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 24º de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2013/SER/01, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de 28.710 € (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS), más 1.148,4 € (MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS) en concepto de I.V.A.

Segundo.- De conformidad con el procedimiento adoptado, negociado sin publicidad, se procede a invitar a los siguientes empresarios:

- MAPFRE QUAVITAE, S.A.
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA.
- EULEN TELEASISTENCIA.

El 8 de abril de 2013, día de término del plazo de presentación de ofertas, se recibe una única proposición presentada por la empresa CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Tercero.- Siendo potestativa la constitución de la Mesa de Contratación en el presente procedimiento de contratación y habiéndose presentado una única oferta a la licitación, el 9 de abril de 2013 se procede, en acto no público, en la Sección de Contratación Pública, a la revisión de la documentación administrativa contenida en el Sobre A, la cual ha sido correctamente presentada.

Posteriormente, en el mismo acto, en presencia de la Sra. Jefa de Servicio de Atención Social y Participación Ciudadana, se procede a la apertura de los Sobres B y C que contienen, respectivamente, la documentación relativa a criterios técnicos de negociación, no evaluables de forma automática y criterios obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas, siendo la oferta presentada por la empresa licitadora la siguiente:

1.- Criterios no obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas.

1.1. Medios técnicos: 10 puntos.

- Instalaciones, infraestructuras y soporte informático de gestión: **5 puntos.**

- Tecnología de atención a usuarios, terminales, UCR: **5 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha obtenido el asesoramiento del Sr. Jefe de Sección de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Almendralejo.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

1.2. Propuesta de profesionales adscritos al servicio, por encima del mínimo exigido, con detalle de su experiencia profesional y dedicación al servicio: **5 puntos.**

1.3. Organización y Gestión de los diferentes tipos de llamadas de atención interpersonal a las que se refiere la cláusula 7.2 D. del Pliego de Prescripciones Técnicas: **5 puntos.**

1.4. Protocolos de actuación: **5 puntos.**

1.5. Proyecto de gestión de calidad, con indicación de mecanismos de control y evaluación de la gestión del servicio, sistemas para la evaluación de la calidad de la atención, percepción y satisfacción del usuario: **5 puntos.**

2.- Criterios obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas.

2.1. Precio: **50 puntos.**

La empresa licitadora presenta una oferta económica consistente en un precio total anual de 22.602,60 € (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS), I.V.A. excluido (artículo 20.Uno. 8º de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido), a razón de 12,99 €/ terminal/mes, sin I.V.A.

2.2. Actuaciones de la entidad para la formación del personal: **2 puntos.**

2.3. Mejoras del servicio: **18 puntos.**

2.3.1. Plazo de instalación del colgante, desde el momento en que se produzca la comunicación del alta de usuario por los Servicios Sociales (cláusula 8.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas): **4 puntos.**

2.3.2. Comprobación periódica del funcionamiento del colgante, autocomprobación sin molestar al usuario (mínimo cada 15 días): **4 puntos.**

2.3.3. Llamadas de seguimiento (mínimo cada 15 días): **4 puntos.**

2.3.4. Otros servicios: **6 puntos.**

Cuarto.- De la valoración de los criterios de adjudicación que se exponen en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, resulta que la empresa CRUZ ROJA ESPAÑOLA ha presentado la oferta más ventajosa, habiendo obtenido la puntuación máxima en cada uno de los apartados en que se desglosan los referidos criterios de adjudicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segunda.- Cláusula Decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Considerar la proposición presentada por la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, única licitadora en el procedimiento de contratación de la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria por el Ayuntamiento de Almendralejo, como oferta más ventajosa, atendiendo a los distintos criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la mencionada contratación.

Segundo.- Notificar y requerir a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente.

La Junta de Gobierno Local y de conformidad con el informe que emite la Sra. Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, acuerda:

Primero.- *Considerar la proposición presentada por la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, única licitadora en el procedimiento de contratación de la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria por el Ayuntamiento de Almendralejo, como oferta más ventajosa, atendiendo a los distintos criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la mencionada contratación.*

Segundo.- *Notificar y requerir a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente.*

Almendralejo, a 15 de abril de 2015.

LA ADJUNTA A LA JEFATURA DE SECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL,
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Fdo. Cristina Merino Cano.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN EXTREMADURA. C/ DEL MUSEO, Nº 5. 06003
BADAJOZ.